

ICFES DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 2446

Fecha Solicitud 05-OCT-17

Sucursal: ICFES Principal

Descripción: FABRICA DE DESARROLLO DE SOFTWARE

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

En la entidad se presenta una creciente demanda de servicios de construcción de software para poder apalancar los objetivos estratégicos del PEI, el desarrollo de nuevos negocios, el mejoramiento y automatización de procesos, el desarrollo de nuevos canales de atención al ciudadano, así como buscando dar cumplimiento al objetivo No. 8 del mapa estratégico: Fortalecer el uso de la tecnología, que es transversal a todos los ejes estratégicos, además de soportar y facilitar el cumplimiento general del Plan estratégico Institucional, pues provee las herramientas tecnológicas que permitirán su implementación efectiva en el Decreto 1078 de 2015 en su artículo 2.2.9.1.2.1, Gobierno en Línea hace mención a los componentes establecidos para que las entidades se alineen a la estrategia, de los cuales dos ejes temáticos son TIC PARA SERVICIOS y TIC PARA LA GESTIÓN donde se resalta la importancia del aprovisionamiento de trámites y servicios a través de medios electrónicos y la necesidad de dar solución a ciudadanos y entidades en condiciones de calidad, facilidad de uso, mejoramiento continuo y el uso estratégico de la tecnología para hacer más eficaz la gestión administrativa.

La variedad y multiplicidad de proyectos que se han generado en la entidad en el transcurso del 2017 y con continuidad en 2018, proyectos como ítems liberados, evaluación formativa, evaluación adaptativa, integración de proyectos especiales, Desempaque y Destrucción, Gestión de Lectura, entre otros, con el objetivo de mantener el mejoramiento continuo de la plataforma tecnológica y la constante evolución y ampliación de los servicios que se ofrece a través de los sistemas de información de la entidad, la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones requiere contratar los servicios de fábrica de desarrollo de software con metodologías ágiles para aplicaciones web que permitan cubrir la necesidad de desarrollar nuevas funcionalidades en algunos de los sistemas existentes, la construcción de nuevos sistemas de información y la integración de los mismos.

OBJETO

Prestación de los servicios de desarrollo de software con metodologías ágiles para la construcción de aplicaciones web del ICFES, con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las condiciones técnicas se encuentran en el Anexo Técnico adjunto

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.
2. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinente.
3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

6. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato, durante el desarrollo de éste obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y entramamientos.
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.
11. Pagar al ICFES todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Construir las funcionalidades solicitadas para los sistemas de información de la entidad.
15. Construir los productos de software cumpliendo los lineamientos de la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software SCRUM.
16. Ejecutar todos los pasos del proceso de desarrollo (análisis, diseño, desarrollo, pruebas) para las historias de usuario a su cargo.
17. Realizar la construcción de los productos relacionados con las historias de usuario asignadas por el ICFES.
18. Realizar la ejecución de los planes de pruebas unitarias y funcionales que garanticen la operación correcta de las historias de usuario implementadas.
19. Documentar y entregar las historias de usuario implementadas, el manual técnico y de usuario final, detectar fallas de desempeño y seguridad, y recomendar las soluciones y/o estrategias a estas eventualidades.
20. Realizar la entrega y capacitación de los aplicativos a su cargo, al supervisor del contrato.
21. Entregar el código fuente de los nuevos aplicativos o mantenimientos realizados y realizar la debida sincronización del código fuente en el repositorio definido para tal fin.
22. Cumplir con el proceso de certificación funcional y aseguramiento de calidad para cada historia de usuario asignada y realizar acompañamiento en la estabilización.
23. Realizar la ejecución de las pruebas unitarias según definición metodológica de la Dirección de Tecnología para los componentes de software que construya y entregar informes con los resultados al líder técnico del proyecto asignado.
24. Cumplir los lineamientos de buenas prácticas de desarrollo establecidas por la Dirección de Tecnología.
25. Mantener correctamente en el repositorio del ICFES según las prácticas definidas por la Dirección de Tecnología de la entidad el código fuente de los nuevos desarrollos o mantenimientos realizados.
26. Contar con los recursos técnicos suficientes, la logística y el personal idóneo que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios a contratar.
27. Suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato. No podrá copiar ni utilizar los documentos de la metodología del ICFES en virtud de otro contrato.

28. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.

29. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato.

SUPERVISOR

Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Designar un Supervisor para el contrato.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
5. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Según el estudio de mercado que adelantó la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones adjunto a la presente requisición y una vez tabulados los valores de las cotizaciones presentadas y en aplicación de la media geométrica, el presupuesto oficial para la contratación de la prestación de servicios de una fábrica de desarrollo de software con metodologías ágiles para aplicaciones web de propiedad del ICFES, queda fijado para el año 2017 en la suma de doscientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos M/cte. (\$261.466.398), para el 2018 Seiscientos diez millones ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés pesos (\$610.085.623) para un total de ochocientos setenta y un millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y Nueve Pesos (\$ 871.554.659) IVA incluido.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos identificados y la forma de mitigarlos se describen en la matriz adjunta. Se deben constituir las siguientes garantías:

1. Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
2. Calidad del servicio: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato.
3. Pago de salarios y prestaciones sociales, Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones:

- a. Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES.
- b. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- c. Predios, labores y operaciones (5%);
- d. Daño emergente y lucro cesante (10% del PLO);
- e. Perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO);
- f. Contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia);
- g. Amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia);
- h. Vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia).

VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de Ochocientos Setenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Corriente (\$871.554.659), incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El mencionado presupuesto se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal de 2017 de la Subdirección Financiera y Contable, por valor de \$261.466.398, y la Vigencia Futura 2018, por valor de \$610.085.623.

El contrato se pagará de la siguiente manera:

- a. EL 15% del valor del contrato con la presentación del cronograma de actividades
- b. El 15% del valor del contrato con la presentación de los contratos del equipo mínimo requerido
- c. El restante 70% del valor del contrato, se pagará en desembolsos mensuales, correspondientes a los productos que el futuro contratista deberá presentar mensualmente según la programación de entregables por cada mes de ejecución del contrato, programación que se elevará a documento escrito suscrito por el Contratista y el Supervisor del contrato, y que hará parte integral del contrato.

El Contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas a que corresponde cada pago, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

A cada factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos requieren presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos, y de acuerdo a lo definido en la circular 002 de 2017 de la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

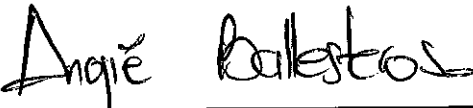
DETALLE DE BIEN O SERVICIO

Consultores en informática y actividades conexas.

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	0	0	26-OCT-17

ICFES RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	ANGIE LORENA BALLESTEROS PÉREZ	Nombre	OSCAR YOVANY BAQUERO
Firma		Firma	